

<b>5</b>	<b>Gestión Integral de Casos</b>	
<b>Definición</b>		
Atención integral de personas que necesiten un seguimiento intensivo de un equipo profesional que se constituya ambulatorio, vigile la evolución del mismo, actúe en posibles descompensaciones clínicas y/o familiares-sociales, indique los distintos dispositivos ambulatorios a los que debe concurrir el usuario del Programa, continúe el seguimiento de usuarios que provengan de internaciones o dispositivos de mayor intensidad de tratamiento.		
<b>Destinatarios</b>		
Personas con EMSyD		
<b>Prestador</b>		
El módulo debe ser integrado por al menos tres de los siguientes profesionales: Modulo a cargo de un profesional médico <sup>1</sup> (obligatorio), Psicólogo, Trabajador social/Operador Comunitario/ Terapista Ocupacional/otro profesional de la salud mental acreditado en este Programa.		
<b>Modalidad de Cobertura</b>		
Autorización mensual según auditoría. Ver Anexo I de incompatibilidad entre módulos.		
<b>Mínimo Prestacional</b>		
El equipo se debe responsabilizar como principal operador clínico del tratamiento integral, definir y articular con todos los dispositivos necesarios para el adecuado tratamiento del paciente, debe realizar las entrevistas, tener disposición telefónica y realizar reuniones familiares necesarias en caso de descompensación, sean a domicilio o en consultorio o 1 (una) entrevista/intervención del médico y 1 (una) entrevista/intervención de psicólogo/trabajador social/terapista ocupacional/otro profesional según corresponda. Informe integrado mensual sobre la prestación del módulo.		
<b>Aranceles:</b>	<b>\$ 300.-</b>	

<sup>1</sup> Los profesionales médicos que pueden integrar informes y participar de las prestaciones de esta disposición son: Psiquiatras, paidopsiquiatras, neurólogos, neuropediatras, geriatras, fisiatras y médicos general y de familia. Todos inscriptos en el marco de este Programa y con especialidad comprobable. En el caso que en la región solamente existiera un profesional cuya especialidad no esté incluida en esta lista la auditoría médica del IAPOS podrá autorizarlo a inscribirse como excepción.